



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/321
14 de junio de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 112 de la lista preliminar*

CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS

Carta de fecha 14 de junio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirle un resumen de la declaración formulada por el Ministro del Interior británico con ocasión de la inauguración de una reunión ministerial extraordinaria del Grupo Pompidou del Consejo de Europa, celebrada en Londres el 18 de mayo, en la que se describen las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno británico en apoyo de las actividades internacionales de lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

Tengo el honor asimismo de solicitarle que la declaración se distribuya como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 112 de la lista preliminar.

(Firmado) John BIRCH
Encargado de Negocios

* A/44/50/Rev.1.

Anexo

INICIATIVA BRITANICA EN MATERIA DE DROGAS

En una reunión ministerial extraordinaria del Grupo Pompidou del Consejo de Europa, celebrada en Londres el 18 de mayo de 1989, el Honorable Douglas Hurd, Ministro del Interior, anunció las nuevas medidas que está adoptando el Gobierno británico en apoyo de las actividades internacionales de lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. (El Grupo Pompidou es un grupo de cooperación integrado por 19 naciones, que se encarga de coordinar las medidas que se adoptan en Europa occidental sobre todos los aspectos del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.)

Las medidas anunciadas, que reflejan la convicción del Gobierno británico de que se requieren nuevas disposiciones para afianzar la acción internacional en esta esfera, son las siguientes:

- a) Una contribución extrapresupuestaria de 500.000 libras esterlinas distribuidas a lo largo de dos ejercicios económicos (1989/1990 y 1990/1991) para la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas. Dichos fondos se utilizarán para financiar la labor sobre reducción de la demanda que realizan órganos de las Naciones Unidas encargados de la fiscalización de drogas, ayudar a aplicar la nueva convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y reforzar la labor vinculada a la capacitación de personal encargado de hacer cumplir la ley;
- b) La asignación por el Gobierno británico, a título de préstamo, de un funcionario del cuadro orgánico de categoría subalterna a la División de Estupefacientes y de otro a la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en principio por un período de un año, prorrogable por otro año;
- c) Una propuesta de establecimiento de un nuevo servicio de capacitación de funcionarios de aduanas de países productores y de tránsito en los métodos de lucha contra el tráfico ilícito de drogas. La primera etapa consistirá en una serie de estudios que se llevarán a cabo en los próximos meses a fin de determinar las necesidades de capacitación, con miras a que el programa de capacitación propiamente dicho comience en abril de 1990;
- d) Hasta 2 millones de libras esterlinas en asistencia exterior en materia de drogas durante los próximos tres años; dicha suma se desembolsará en parte bilateralmente y en parte por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas y se destinará a dotar de mejores facilidades de capacitación y equipo a los organismos encargados de hacer cumplir la ley en los países productores y de tránsito de cocaína;
- e) La propuesta de actuar de huésped de una importante conferencia internacional que se celebraría en Londres en 1990 y se ocuparía de la reducción de la demanda en el contexto de la amenaza que plantea la cocaína, con miras a mantener el impulso de la cooperación internacional en materia de drogas y afianzar las actividades encaminadas a reducir la demanda.

El Sr. Hurd señaló asimismo lo siguiente:

- Los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de drogas cumplen una función indispensable en la cooperación internacional contra el uso de drogas, pero están tropezando con considerables dificultades a nivel de recursos. El Gobierno británico estima que deberían asignárseles recursos adicionales con cargo al presupuesto existente de las Naciones Unidas y seguirá esforzándose por lograr ese objetivo. Esperamos que otros países apoyen esta posición en los órganos apropiados de las Naciones Unidas.

- El Gobierno británico asigna alta prioridad al fortalecimiento de la capacidad de los países productores y de tránsito de drogas para hacer cumplir la ley.

- El Reino Unido es ya uno de los principales donantes de asistencia exterior en materia de drogas destinada a los países en desarrollo, tanto a nivel bilateral como por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas. El hecho de que se proyecte fortalecer este programa demuestra la decisión del Reino Unido de ayudar a los países en desarrollo en esta esfera.

- Es indispensable proceder con igual energía en lo que respecta reducir la demanda. Los mayores fondos que se están asignando a los servicios de tratamiento, a las campañas nacionales de publicidad con fines de prevención y a la educación contra el uso de drogas demuestran la determinación del Gobierno británico de cumplir con la parte que le corresponde en estos esfuerzos. En la conferencia sobre la reducción de la demanda de cocaína propuesta para 1990 se concentrará la atención en la necesidad de adoptar medidas más enérgicas en esta esfera.
